



AYUNTAMIENTO DE GRÁVALOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

A la vista de la memoria justificativa de fecha 20 de septiembre del 2024 de la necesidad de contratación y de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
129/2024	<i>Construcción Nuevo Consultorio Médico en Grávalos Mediante procedimiento abierto simplificado Tramitación urgente</i>

Necesidad a satisfacer:

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se define la naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse, así como la idoneidad y contenido para satisfacerla.

El Servicio Sanitario de La Rioja, tiene atribuidas las competencias de construcción y reforma de la infraestructura de atención sanitaria. Dentro dichas competencias, se encuentra la realización de las obras de construcción del Centro de Salud de Grávalos (La Rioja).

Visto que el Ayuntamiento de Grávalos, ha percibido una subvención por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL DE LA RIOJA para la construcción de un nuevo centro de salud en la población de Grávalos en sustitución del actual con el mismo nombre, ya que las necesidades asistenciales de la población exige una mayor superficie para poder atender adecuadamente a sus ciudadanos: extracciones, Asistencia General (1 consulta de medicina, 1 de enfermería y de curas, 1 cuarto de almacén y 1 baño para minusválidos).

A tal efecto se procederá a la construcción de un nuevo edificio en el mes de noviembre de 2024, en un solar de municipal, dotando a los espacios asistenciales adecuados de las condiciones de habitabilidad y de seguridad dispuestas en la normativa vigente.

El Proyecto elaborado por la Arquitecto, Pedro Moral Rueda, denominado "Construcción nuevo consultorio médico" de MARZO 2023, supervisado favorablemente por Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja y por la Dirección General de Salud del Gobierno de La Rioja. Y por un importe del proyecto 137.425,48 €, más 28.859,35 € correspondientes al IVA, que sirve de base para la contratación de las presentes obras.

Constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego, siendo otro de los motivos la concesión de la subvención de 103.000,00 euros por parte de salud y 50.000 euros por parte de la Dirección General de Política Local por la de obra de construcción de nuevo consultorio médico, sito en Plaza José María Fraile, de Grávalos concedida por día 20 de agosto de 2024, número 2024/0717111, que fueron convocadas por la Consejería de Salud mediante resolución de 12 de febrero de 2024 (BOR núm. 33, de 15 de febrero de 2024).





AYUNTAMIENTO DE GRÁVALOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	19-09-2024	Solicitud de Informes
Informe de Intervención	19-09-2024	Competencia del Pleno de la Corporación
Informe de Secretaría	19-09-2024	Procedimiento Abierto Simplificado URGENTE 159.5 LCSP

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: CONSTRUCCIÓN	
Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONSULTORIO MÉDICO EN GRÁVALOS	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 45210000-Trabajos de construcción de inmuebles.	
Valor estimado del contrato: 137.425,48 €,	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 137.425,48 €,	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 166.284,83	
Duración de la ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

No división en lotes, en virtud de lo preceptuado por el artículo 99.3 b), se estima la no división en lotes del contrato.

“3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.





AYUNTAMIENTO DE GRÁVALOS

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

Examinada la documentación que acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras del Construcción Nuevo Consultorio Médico en Grávalos, mediante procedimiento abierto simplificado urgente.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato, por los motivos siguientes; debido a la necesidad de, mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento. Es necesario y urgente por varias razones a considerar, el Ayuntamiento de Grávalos no tiene instalaciones independientes para el consultorio, y la sala tanto del médico como la enfermera son muy pequeños, ni la salas entre ellas están intercomunicadas y además el almacén de ellos, los tiene compartido con los objetos de la asociación y material del Ayuntamiento, y además cuando hacen la visita hay que encender toda la sala, ya que se encuentra en el salón cultural de Grávalos, conllevando un gasto económico y de energía que no es sostenible.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno de la Corporación para resolver lo que proceda.

En Grávalos, a 19 de septiembre del 2024, el Alcalde-Presidente, Dº. Emiliano Muñoz Galán.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

